



MTM/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE 2015

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 18:00 horas del día 28 de julio de 2015, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía y Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS.
 - DON JUAN OLIVEROS VEGA, primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas.
 - DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - DOÑA MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, cuarta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Delegada de Medio Ambiente y Playas.
 - DON FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Participación y Seguridad Ciudadanas.

- Grupo Popular:**
- DOÑA ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
 - DON CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
 - DOÑA CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - DOÑA JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - DON JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- DOÑA IFIGENIA BUENO BORDELL
 - DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
 - DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
 - DON FERNANDO CABRAL HIDALGO

- Grupo Por Sanlúcar Si Se Puede:**
- DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
 - DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN
 - DON MANUEL COMESAÑA ROMERO

- Grupo Ciudadanos C's:**
- DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
 - DON ANTONIO RODRÍGUEZ CAMACHO

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	1/24	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

Concurren también el Viceinterventor Municipal, DON MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS (ERESSAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Cesar a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración de ERESSAN SAU, con ocasión del nuevo mandato corporativo y de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, en relación a la duración del cargo de consejero.

SEGUNDO: Nombrar, en el mismo número determinado por acuerdo del Pleno de fecha 13 de junio del presente, para las comisiones informativas [11 miembros; conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos], a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración que se relacionan a continuación:

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
- DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
- DON JUAN OLIVEROS VEGA
- DOÑA BEGOÑA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MARCOTE
- DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PÉREZ
- DOÑA CARIDAD SALAZAR MERINO
- DON ANTONIO ARMENGLÓ SÁNCHEZ
- DON MIGUEL ROBLES MARÍN
- DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
- DOÑA MARÍA DE LA PAZ JURADO GIL
- DON JESÚS CARMONA CARO

ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Cesar a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración de EMULISAN SAU, con ocasión del nuevo mandato corporativo y de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, en relación a la duración del cargo de consejero.

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	2/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

SEGUNDO: Nombrar, en el mismo número determinado por acuerdo del Pleno de fecha 13 de junio del presente, para las comisiones informativas [11 miembros; conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos], a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración que se relacionan a continuación:

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
- DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO
- DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
- DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ANDRADE DÍAZ
- DON JOSÉ MANUEL SUMARIVA CLAVIJO
- DON ANTONIO MARÍN ROMERO
- DON DAVID CÁCERES PADILLA
- DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
- DON MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ
- DOÑA ALMUDENA CAMACHO SUMARIVA

ASUNTO TERCERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Cesar a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración de ELICODESA SAU, con ocasión del nuevo mandato corporativo y de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, en relación a la duración del cargo de consejero.

SEGUNDO.- Nombrar, en el mismo número determinado por acuerdo del Pleno de fecha 13 de junio del presente, para las comisiones informativas [11 miembros; conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos], a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración que se relacionan a continuación:

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
- DON JUAN OLIVEROS VEGA
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ
- DON RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA
- DON FRANCISCO JAVIER MARÍN GARRIDO
- DOÑA MARÍA DEL ROSARIO MELLADO CABRERA
- DON AGUSTÍN LÓPEZ CASAL
- DON MIGUEL ROBLES MARÍN
- DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
- DON JUAN JOSÉ REYES RODRÍGUEZ
- DOÑA ANA MARÍA CASTILLO LÓPEZ

Código Seguro De Verificación:	qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	3/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

ASUNTO CUARTO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Cesar a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores EMUREMASA SAU, con ocasión del nuevo mandato corporativo y de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, en relación a la duración del cargo de consejero.

SEGUNDO.- Nombrar, en el mismo número determinado por acuerdo del Pleno de fecha 13 de junio del presente, para las comisiones informativas [11 miembros; conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos], a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración que se relacionan a continuación:

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA
- DON NICOLÁS GARCÍA BECERRA
- DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE
- DOÑA ANA MARÍA VALDENEBRO TORRES
- DOÑA MARÍA JOSÉ BUSTILLO AROCHA
- DON MIGUEL ROBLES MARÍN
- DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
- DOÑA GLORIA JURADO GIL
- DOÑA CRISTINA GÓMEZ VERGARA

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO QUINTO: ACTAS DE SESIÓN, CONSTITUTIVA DE 13 DE JUNIO, EXTRAORDINARIA DE 19 DE JUNIO Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 22 DE JUNIO PASADOS.

No habiéndose remitido a los miembros de la Corporación el acta de la sesión constitutiva de 13 de junio pasado, que queda pendiente de aprobación; y en cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a las actas extraordinaria de 19 de junio y extraordinaria urgente de 22 de junio, de 2015. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 19 y 22 de junio, de 2015, extraordinaria y extraordinaria urgente respectivamente; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	4/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

ASUNTO SEXTO - A: CONOCIMIENTO DE DECRETO 2015001501, DE 25 DE JUNIO, DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

ÚNICO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), el Pleno conoce Decreto 2015001501, de 25 de junio, de constitución de los Grupos Municipales, del tenor siguiente:

«Vistos los escritos de constitución del Grupo Municipal Socialista (RGE n.º 6970 de 18/06/2015); del Grupo Municipal Popular (RGE n.º 7099 de 23/06/2015); del Grupo Municipal de IULV-CA (RGE n.º 6859 de 16/06/2015); del Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede (RGE n.º 7023 de 19/06/2015); y del Grupo Ciudadanos – Sanlúcar de Barrameda (C's) (RGE n.º 6914, de 17/06/2015).

Y conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), artículos 24 (apartados 1 y 2) y 25; y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las Intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas y Presentación de Mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado por el Pleno el 30/01/2013 (BOP n.º 81 de 2/05/2013), artículos 1.º, 3.º y 4.º; RESUELVO:

PRIMERO: Tener por constituidos los Grupos Municipales que a continuación se detallan, con expresión de sus integrantes y portavoces:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

INTEGRANTES: D. VÍCTOR MORA ESCOBAR
DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO
DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS
D. JUAN OLIVEROS VEGA
DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA
DOÑA MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ
D. FÉLIX SABIO REDONDO

PORTAVOZ: D. JUAN OLIVEROS VEGA
PORTAVOZ ADJUNTO: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

INTEGRANTES: DOÑA ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
DOÑA CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
DOÑA JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

PORTAVOZ: DOÑA ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
PORTAVOZ ADJUNTO: D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	5/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

INTEGRANTES: DOÑA IFIGENIA BUENO BORDELL
DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

PORTAVOZ: DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
PORTAVOZ ADJUNTO: D. CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ

GRUPO MUNICIPAL POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE

INTEGRANTES: D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN
D. MANUEL COMESAÑA ROMERO

PORTAVOZ: D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
PORTAVOZ ADJUNTA: DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS – SANLÚCAR DE BARRAMEDA (C's)

INTEGRANTES: DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
D. ANTONIO RODRÍGUEZ CAMACHO

PORTAVOZ: DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
PORTAVOZ ADJUNTA: DOÑA MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO

SEGUNDO: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre».

ASUNTO SEXTO - B: CONOCIMIENTO DE DECRETO 2015001590, DE 29 DE JUNIO, POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

ÚNICO: En cumplimiento del artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) el Pleno conoce decreto 2015001590, de 29 de junio, por el que se toma razón de la designación de los representantes de los grupos municipales en las comisiones informativas permanentes, del tenor siguiente:

«VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio pasado, al particular asunto tercero del orden del día, relativo a las competencias y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 15.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado por acuerdo de 30/01/2013 (BOP n.º 81 de 2/05/2013).

VISTOS los escritos de los Grupos Municipales relativos a la designación de los concejales que respectivamente los representarán en las diferentes Comisiones Informativas, así como los que, en su caso, actuarán como suplentes; RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	6/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

PRIMERO: Tener por designados los concejales y concejalas que se expresan a continuación, para que actúen como titulares y suplentes en las Comisiones Informativas Permanentes que respectivamente se indican:

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar (Presidente) D. Rafael Louzao Guerrero D. Juan Oliveros Vega D. ^a Rocío Sumariva Hernández	D. ^a Teresa Rúa Urive D. Jesús Villegas Espinosa D. Félix Sabio Redondo
POPULAR	D. ^a Ana Mestre García D. ^a Concepción María de la Caridad Rosano González D. Juan José Marmolejo Martínez	D. Carlos Zambrano Ramírez D. ^a Carmen Pérez Becerra D. Juan José Álvarez Ramos
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONV. POR AND.	D. ^a Ifigenia Bueno Bordell D. Cristian Sánchez Ramírez	D. ^a María del Carmen Álvarez Marín D. Fernando Cabral Hidalgo
POR SANLÚCAR. SÍ SE PUEDE	D. David Rodríguez Alhambra	D. Manuel Comesaña Romero
CIUDADANOS C's	D. ^a Elena María Sumariva Gallego	D. ^a María del Carmen Ruiz Gallego

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar (Presidente) D. ^a Inmaculada Muñoz Vidal D. Juan Oliveros Vega D. ^a Rocío Sumariva Hernández	D. ^a Teresa Rúa Urive D. Jesús Villegas Espinosa D. Félix Sabio Redondo
POPULAR	D. Carlos Zambrano Ramírez D. ^a Carmen Pérez Becerra D. Juan José Marmolejo Martínez	D. ^a Ana Mestre García D. ^a Concepción María de la Caridad Rosano González D. Juan José Álvarez Ramos
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONV. POR AND.	D. ^a María del Carmen Álvarez Marín D. Fernando Cabral Hidalgo	D. ^a Ifigenia Bueno Bordell D. Cristian Sánchez Ramírez
POR SANLÚCAR. SÍ SE PUEDE	D. Manuel Comesaña Romero	D. ^a Míriam Pérez Marín
CIUDADANOS C's	Doña Elena María Sumariva Gallego	D. ^a María del Carmen Ruiz Gallego

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar (Presidente) D. Rafael Louzao Guerrero D. ^a Inmaculada Muñoz Vidal D. Juan Oliveros Vega	D. ^a Teresa Rúa Urive D. Jesús Villegas Espinosa D. Félix Sabio Redondo

Código Seguro De Verificación:	qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	7/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
POPULAR	D. Carlos Zambrano Ramírez D.ª Concepción María de la Caridad Rosano González D. Juan José Álvarez Ramos	D.ª Ana Mestre García D.ª Carmen Pérez Becerra D. Juan José Marmolejo Martínez
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONV. POR AND.	D.ª María del Carmen Álvarez Marín D. Cristian Sánchez Ramírez	D.ª Ifigenia Bueno Bordell D. Fernando Cabral Hidalgo
POR SANLÚCAR. SÍ SE PUEDE	D.ª Míriam Pérez Marín	D. David Rodríguez Alhambra
CIUDADANOS C's	Doña Elena María Sumariva Gallego	D.ª María del Carmen Ruiz Gallego

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

ASUNTO SEXTO - C: CONOCIMIENTO DE DECRETO 2015001671, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO COMARCAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

ÚNICO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) el Pleno conoce decreto n.º 2015001484, dictado por el Alcalde con fecha 3 de julio, por el que se delega la representación municipal en el Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal, del siguiente tenor:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y Disposición Adicional 4.ª del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), y demás disposiciones concordantes; RESUELVO:

PRIMERO: Delegar la representación del Ayuntamiento en el Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal, en la Cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

ASUNTO SEXTO - D: CONOCIMIENTO DE DECRETO 2015001855, DE 22 DE JULIO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.

ÚNICO: En cumplimiento del artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) el Pleno conoce decreto 2015001855, de 22 de julio, por el que se toma razón de modificación de la representación del Grupo Socialista en la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos, del tenor siguiente:

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	8/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

«Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2015, al particular asunto tercero del orden del día, relativo a las competencias y composición de las Comisiones Informativas.

Visto lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

Visto el escrito del Portavoz del Grupo Socialista de 21 de julio último, en el que se designa a doña INMACULADA MUÑOZ VIDAL comisionada-titular representante del mismo en la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos, en sustitución de don Rafael Louzao Guerrero, RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designada a la concejala del Grupo Socialista DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, en sustitución de don Rafael Louzao Guerrero, para que actúen como titular en la Comisión Informativa Permanente de PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.

SEGUNDO: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

ASUNTO SEXTO - E:CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 2015001029, REGISTRADO EL 24 DE ABRIL PASADO, AL N.º 2015001889, REGISTRADO EL 22 DE JULIO.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 2015001029, registrado el 24 de abril pasado, al n.º 2015001889, registrado el 22 de julio.

ASUNTO SÉPTIMO: DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE DON RAFAEL GONZÁLEZ CALDERÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTO Y, EN PARTICULAR, CON LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS CUADRAS PARA HOSPEDERÍA EN CARTUJA DE NUESTRA SEÑORA DE LA DEFENSIÓN, EN JEREZ DE LA FRONTERA”, CON EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS (EXPTE. 57/2015).

VOTACIÓN: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's: NINGÚN VOTO EN CONTRA, y SIETE (7) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTO el expediente de referencia, así como el informe técnico de fecha 23.06.15, cuyos términos se aceptan íntegramente, y la propuesta de aprobación definitiva.

VISTA la Propuesta del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 23 de julio de 2015.

CONSIDERANDO que el 27 de mayo de 2015, el trabajador de esta Gerencia, Don Rafael González Calderón, presenta escrito, con registro general de entrada número 2225, donde solicita declaración de compatibilidad para el ejercicio profesional de ARQUITECTO y en particular para el encargo realizado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de los trabajos de “REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS CUADRAS PARA HOSPEDERÍA EN SOLEDAD, CARTUJA DE NUESTRA SEÑORA DE LA DEFENSIÓN. JEREZ”.

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	9/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

CONSIDERANDO que Don Rafael González Calderón tiene suscrito con este Organismo Autónomo contrato laboral de interinidad, ocupando un puesto de Arquitecto adscrito al Departamento de Proyectos y Obras.

RESULTANDO que según lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 53/1984 , de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas en relación con el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la seguridad social y de los organismos y empresas dependientes, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

RESULTANDO igualmente que el citado precepto indica que la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, corresponde al Pleno de la Corporación.

El Pleno **RESUELVE:**

ÚNICO: Autorizar a **DON RAFAEL GONZÁLEZ CALDERÓN** la compatibilidad para el desempeño de la actividad privada consistente en el ejercicio profesional de **ARQUITECTO**, y en particular con el encargo realizado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de los trabajos de redacción y dirección de las obras de **“REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS CUADRAS PARA HOSPEDERÍA EN SOLEDAD, CARTUJA DE NUESTRA SEÑORA DE LA DEFENSIÓN. JEREZ.**

ASUNTO OCTAVO: SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO PARA FINANCIAR EL PAGO DE SENTENCIAS FIRMES A ENTIDADES LOCALES (DISPOSICIÓN ADICIONAL 1.ª DE LA LEY ORGÁNICA 6/2015, DE 12 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA).

VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del grupo Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO:**

CONSIDERANDO, que la Disposición Adicional 1ª de la Ley Orgánica 6/2015, determina lo que sigue: *“1. En los supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, las EE.LL. podrán incluir las necesidades financieras que sean precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de las mismas, en los compartimientos Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a EE.LL., se encuentran en las situaciones descritas en los Arts. 39 o 50 del Real Decreto – Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas sostenibilidad financiera de las CC.AA. y EE.LL. Y otras de carácter económico, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución. A estos efectos se entenderá por entidad local la Administración General de la misma, y el resto de las entidades, organismos y entes dependientes de aquella, incluidos en el sector Administraciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.- 2. Las necesidades financieras citadas en el apartado anterior se incluirán en los compartimientos del Fondo de Financiación a EE.LL. en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos, y en su caso, deberán recogerse en los planes de ajuste que acompañen a las solicitudes de adhesión.- 3. Las entidades locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2016 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 % de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables. El cumplimiento de este requisito es condición necesaria para la adhesión a los compartimientos del Fondo de Financiación a EE.LL.”*

Código Seguro De Verificación:	qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	10/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

CONSIDERANDO, también que por parte de la Asesoría Jurídica se remitió al Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, CI - informe donde, entre otras determinaciones, se determina la siguiente relación de Resoluciones Judiciales (Sentencias), firmes, susceptibles de ser incluidas en la petición de adhesión

DEMANDANTE	ÓRGANO JUDICIAL	PROCEDIMIENTO / REFERENCIA SENTENCIA	RESOLUCIÓN JUDICIAL / SENTENCIA	SENTENCIA FIRME	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL / NECESIDADES FINANCIERAS
ATHISA, S.A.	JUZGADO C-A Nº 2, CADIZ	P.O. 64/2008	22/06/11	SI		149.554,85	149.554,85
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	JUZGADO C-A Nº 2, CADIZ	P.O. 72/2007	23/02/11	SI	192.162,23	130.015,34	322.177,57
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	JUZGADO C-A Nº 3, CADIZ	P.O. 33/2007	19/03/10	SI	637.014,57	334.181,91	971.196,48
CONSTRUCCIONES EXISA, S.A.	T.S.J. Sevilla	I.E. 11/14 – 817/2013	14/09/09	SI	58.954,91		58.954,91
VERINSUR, S.A.	JUZGADO C-A Nº 4, CADIZ	P.O. 101/2009	23/12/13	SI	411.172,78		411.172,78
CONSTRUCCIONES JALE, S.A.	T.S.J. ANDALUCÍA, Sevilla	P.O. 2339/1997	23/10/02	SI		187.528,09	187.528,09
COOPERATIVA MARISMAS DEL ROCÍO, S.C.A.	T.S.J. Andalucía, Sevilla	Apelación 407/14 -CA 3 P.O. 87/2008	27/04/15	SI	45.360,19		45.360,19
GIL DE LOS RIOS UNIFORMES, S.L.	JUZGADO C-A Nº 2, CADIZ	P.O. 153/2007	23/12/10	SI		46.896,51	46.896,51

Suponiendo dicha relación un total de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.192.841,38 €).

CONSIDERANDO, en diferente orden de cosas que consultados los datos obrantes en la Oficina Virtual para las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, resulta que el Ayuntamiento se encuentra en la situación descrita en el artículo 50 del Real Decreto - ley 17/2014, de 26 de diciembre, por lo que es posible en este momento la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al denominado Compartimiento Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de Sentencia Judiciales firmes (D. A. Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

CONSIDERANDO, también que para la presentación de la solicitud se precisa acuerdo plenario aprobando la adhesión en base al expediente seguido, y comprometiéndose a consignar un importe en el Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, en el presupuesto del ejercicio 2016, equivalente al 1% de los gastos no financieros de la entidad para atender el pago de futuras sentencias firmes. Actualmente cumplimos con la obligación legal de consignar un 0'5 %, que suponen 255.000'00 €, por lo que se estima que el compromiso para el Presupuesto 2016 tendría que duplicarse, por tanto cifrarse en unos 510.000'00 € (cantidad aproximada).

Adicionalmente se requeriría remitir al Ministerio copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres y del acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración del Estado. En el caso del Ayuntamiento de Sanlúcar, ambos actos de adhesión fueron acordados en sesión plenaria del pasado día 13/06/2014.

Se hace necesario, a fin de cumplir con la norma ya citada, la emisión de informe por la Tesorería Municipal, donde se constate que existen graves desfases de tesorería como consecuencia del pago de las sentencias referidas.

Código Seguro De Verificación:	qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	11/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

Acordada la adhesión por el Pleno, el Interventor de la Corporación enviará por medios telemáticos copia del acuerdo plenario de adhesión y compromiso de consignación del Fondo de Contingencia, copia de los actos de adhesión a las plataformas Emprende en tres y Punto general de entrada de facturas electrónicas, relación de sentencias y cuantificación de las necesidades precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de cada una de ellas, con señalamiento de la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia del pago.

Posteriormente el Ministerio de Hacienda autorizará la adhesión de la Corporación y el importe correspondiente. Será entonces preciso un nuevo acuerdo municipal que apruebe una operación de préstamo con la Administración General del Estado, con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimiento Fondo de Ordenación, con la intermediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), a diez años, con dos de carencia y ocho de amortización, a tipo de interés de prudencia financiera, para lo que habrán de seguirse los trámites señalados en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante.

CONSIDERANDO, el informe emitido por la Asesoría Jurídica, OGSP y por la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el 23 de julio pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO. Solicitar la ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO PARA FINANCIAR EL PAGO DE SENTENCIAS FIRMES A ENTIDADES LOCALES, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 1ª de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que a continuación citamos:

DEMANDANTE	ÓRGANO JUDICIAL	PROCEDIMIENTO / REFERENCIA SENTENCIA	RESOLUCIÓN JUDICIAL / SENTENCIA	SENTENCIA FIRME	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL / NECESIDADES FINANCIERAS
ATHISA, S.A.	JUZGADO C-A Nº 2, CADIZ	P.O. 64/2008	22/06/11	SI		149.554,85	149.554,85
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	JUZGADO C-A Nº 2, CADIZ	P.O. 72/2007	23/02/11	SI	192.162,23	130.015,34	322.177,57
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	JUZGADO C-A Nº 3, CADIZ	P.O. 33/2007	19/03/10	SI	637.014,57	334.181,91	971.196,48
CONSTRUCCIONES EXISA, S.A.	T.S.J. Sevilla	I.E. 11/14 – 817/2013	14/09/09	SI	58.954,91		58.954,91
VERINSUR, S.A.	JUZGADO C-A Nº 4, CADIZ	P.O. 101/2009	23/12/13	SI	411.172,78		411.172,78
CONSTRUCCIONES, JALE, S.A.	T.S.J. ANDALUCÍA, Sevilla	P.O. 2339/1997	23/10/02	SI		187.528,09	187.528,09
COOPERATIVA MARISMAS DEL ROCÍO, S.C.A.	T.S.J. Andalucía, Sevilla	Apelación 407/14 -CA 3 P.O. 87/2008	27/04/15	SI	45.360,19		45.360,19
GIL DE LOS RIOS UNIFORMES, S.L.	JUZGADO C-A Nº 2, CADIZ	P.O. 153/2007	23/12/10	SI		46.896,51	46.896,51

SEGUNDO: Dotar en el proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2016, el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria, por una cuantía equivalente al 1 % de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

TERCERO: Dar traslado, por parte del Interventor de la Corporación, por medios telemáticos, copia del acuerdo plenario de adhesión y compromiso de consignación del Fondo de Contingencia, copia de los actos de adhesión a las plataformas Emprende en tres y Punto general de entrada de facturas

Código Seguro De Verificación:	qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	12/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

electrónicas, relación de sentencias y cuantificación de las necesidades precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de cada una de ellas, con señalamiento de la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia del pago.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, registrada de entrada el 23 de junio pasado, al n.º 7144, del tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el comunicado, AFA ENALSA informa que las obras de construcción de la Unidad de Estancia Diurna sita en C/ Serranía de Ronda s/n (Pino Alto) prácticamente se finalizaron hace 4 años, estando cerradas sus puertas desde la fecha por estar pendiente de realización los remates finales, no disponiendo la Asociación de medios económicos para realizarlos. Por ello se insta a las Administraciones Públicas que presten su ayuda para que se finalice definitivamente y se pueda abrir este Centro Especializado en la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias neurodegenerativas tan necesario en Sanlúcar.

AFA ENALSA e IU consideran que una ciudad como Sanlúcar de Barrameda con 67.385 habitantes tiene la necesidad real de un Centro con estas características y no es de recibo que habiéndose construido con fondos públicos estén sus puertas todavía cerradas.

La nueva unidad de estancia diurna, ya construida, precisa de una última inversión de aproximadamente 300.000 euros, inversión a la que la asociación no puede hacer frente. Según la dirección de la asociación, la puesta en marcha de este centro conllevaría un aumento sensible de los usuarios, pues no solamente tiene más aforo, sino que también se ofrecería mayor horario de un servicio de mejor calidad, dándose viabilidad al servicio que se prestaría en dicho centro.

Para IU, no es de recibo que al equipo de gobierno anterior de PSOE-Ciudadanos se le llenara la boca diciendo que en este 2015 se va a conseguir cerca de 9 millones de superávit, a la vez que permite que familiares y enfermos de Alzheimer no puedan disfrutar de unas mejores instalaciones en las que puedan recibir una atención más adecuada.

Después de los resultados obtenidos en las elecciones locales, la diputación provincial y la inminente investidura de Susana Díaz en la Junta de Andalucía, el PSOE de Víctor Mora debe de contar con el apoyo necesario para poner definitivamente en marcha el centro de Alzheimer de Sanlúcar contando con las administraciones donde su propio partido gobierna.

Ya en septiembre de 2011, Irene García, ex alcaldesa de Sanlúcar (PSOE) y ahora la que será presidenta de la diputación de Cádiz, cuando visitó las obras, llegó a decir que la apertura del centro sería "una magnífica noticia para Sanlúcar", la próxima puesta en marcha de esta dotación asistencial, "una clara muestra de la colaboración entre administraciones" que con la inversión del PROFEA de 539.000€, el centro sería una realidad en el inicio de 2012. A día de hoy el centro se encuentra cerrado y sin uso alguno a falta de una última inversión por falta de mobiliario y equipamiento.

Izquierda Unida considera que las distintas administraciones públicas locales, provinciales y autonómicas, todas ellas dirigidas por el Partido Socialista, deberían buscar los fondos y recursos necesarios para que el edificio nuevo construido en Pino Alto sea una realidad, para que los enfermos y

Código Seguro De Verificación:	qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	13/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

sus familiares puedan tener una atención profesional adecuada. No tiene sentido un despilfarro tan absurdo.

Izquierda Unida exige que el Ayuntamiento detraiga los 300.000 euros necesarios para poner en funcionamiento el centro de Pino Alto, del superávit que se pretende conseguir en este 2015. Sin duda alguna, este sería el mejor fin que podría tener ese dinero conseguido a base de subir abusivamente los impuestos a todos los sanluqueños y de recortar escandalosamente los servicios municipales. En todo caso se puede subir el IAE para 2016 por si hay algún problema presupuestario (e incluso algunas tasas a algunas entidades bancarias).

Por otra parte, creemos que el Ayuntamiento debería abanderar la reivindicación del concierto del servicio que presta la asociación AFA ENALSA con la Junta de Andalucía. Con este concierto, se garantizaría la viabilidad futura tanto económica como social del nuevo centro y del servicio que viene prestando, un servicio que podría prestarse desde lo público, aunque a través de una asociación, eso sí, sin ánimo de lucro, a la vez que se daría estabilidad a la plantilla de trabajadores, hecho que tampoco es una cuestión menor en estos tiempos.

Por último, Izquierda Unida, debido a la importancia del asunto, espera que este comunicado, emitido por la Asociación de enfermos de Alzheimer de Sanlúcar, sea aceptado por todos los grupos políticos y el nuevo centro de atención a los enfermos de Alzheimer sea una realidad cuanto antes, gracias a la encomiable labor de la dirección de la Asociación AFA ENALSA y sus trabajadores y trabajadoras, así como al consenso de todas las administraciones públicas ahora dependiente todas ellas del partido socialista. Por todo lo anterior, proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

La GMU o los servicios sociales y de obras y servicios municipales deben elaborar un presupuesto de las necesidades actuales del centro para su puesta en marcha, sacarlo a licitación y adjudicarlo después de cubrir todas las exigencias legales oportunas. Deberá entenderse como una nueva subvención a esa entidad. A esos efectos se deberá tramitar la oportuna modificación presupuestaria. La financiación debe ser realizada con minoración de los presupuestos del superávit para 2015 (o del 2016 si la tramitación es tan lenta como suponemos) o con incrementos en impuestos o tasas municipales que se deben consensuar con los grupos del Pleno Municipal».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 23 de julio pasado.

El Pleno **RESUELVE**:

ÚNICO: Que los técnicos municipales realicen un proyecto municipal de la cuantía necesaria (alrededor de 300.000 euros) para la puesta en marcha de las instalaciones del nuevo centro para enfermos de Alzheimer de Pino Alto. Este proyecto deberá ser aprobado en 2015 y licitado a la mayor brevedad desde el Ayuntamiento o la Gerencia Municipal de Urbanismo.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE APOYO AL PROYECTO DE LA CONMEMORACIÓN DEL V CENTENARIO DE LA CIRCUNNAVEGACIÓN.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

El Pleno conoce propuesta del Grupo Popular, registrada de entrada el 17 de julio pasado al n.º 8126, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sanlúcar necesita un nuevo empuje en el proyecto de la Conmemoración del V Centenario de la Circunnavegación.

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	14/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

En este sentido, y a lo largo de todos estos años, se han conseguido grandes avances, como la inclusión en el proyecto de otras ciudades tanto españolas como extranjeras, la obtención del apoyo del premio Nobel de Literatura, Mario Vargas Llosa, la puesta en marcha de la Oficina de la Circunnavegación, la inclusión en el proyecto de numerosas personalidades del mundo empresarial, cultural y social de nuestra ciudad, la formación de las mesas de trabajo Histórica, de Promoción y de Coordinación, la instauración de diversos eventos con el nombre del "V Centenario de la Primera Vuelta al mundo", el compromiso de la Junta de Andalucía para ceder el castillito de bajo de Guía y convertirlo en sede permanente del evento, así como la posible semi-peatonalización de las calles más emblemáticas de nuestro Barrio Alto.

Todo esto es de gran mérito, pero no podemos quedarnos en un acto meramente circunstancial y enmarcado solo en nuestra ciudad. Este proyecto a día de hoy se encuentra bastante parado y necesita que todos los agentes sociales, económicos y empresariales, no solo de Sanlúcar sino de toda España se involucren.

La actual coyuntura económica nos hace trabajar con mayor intensidad pues entendemos que con lo poco que queda para llegar a desarrollarse el proyecto, debemos darle un impulso a este proyecto para que realmente llegue a buen puerto motivando a todas las Administraciones.

Por todo lo expuesto, elevamos a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Apoyo unánime a la comunicación, conmemoración y la expansión de la marca "V Centenario de la circunnavegación". Este quizás podría ser el empuje definitivo para convertir a Sanlúcar en la sede de la circunnavegación con lo que esto debería de enfocarse como un proyecto que debe de perdurar en el tiempo y debe de contar con la unión de toda la corporación.

SEGUNDO: Trabajar desde nuestra representatividad y responsabilidad para alcanzar de forma expresa el apoyo del Gobierno de España, Junta de Andalucía y Diputación de Cádiz, así como del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Creación de una Comisión Interinstitucional Política y Técnica para que lidere las gestiones y relaciones institucionales necesarias con las diferentes administraciones públicas para conseguir los apoyos concretos y las firmas de acuerdos necesarios de las mismas.

CUARTO: Que por parte del equipo de gobierno se adopten las medidas necesarias para involucrar a todos los sectores posibles de la ciudad en este proyecto».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Urbanismo el pasado 23 de julio.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Apoyo unánime a la comunicación, conmemoración y la expansión de la marca "V Centenario de la circunnavegación". Este quizás podría ser el empuje definitivo para convertir a Sanlúcar en la sede de la circunnavegación con lo que esto debería de enfocarse como un proyecto que debe de perdurar en el tiempo y debe de contar con la unión de toda la corporación.

SEGUNDO: Trabajar desde nuestra representatividad y responsabilidad para alcanzar de forma expresa el apoyo del Gobierno de España, Junta de Andalucía y Diputación de Cádiz, así como del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Creación de una Comisión Interinstitucional Política y Técnica para que lidere las gestiones y relaciones institucionales necesarias con las diferentes administraciones públicas para conseguir los apoyos concretos y las firmas de acuerdos necesarios de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	15/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

CUARTO: Que por parte del equipo de gobierno se adopten las medidas necesarias para involucrar a todos los sectores posibles de la ciudad en este proyecto.

QUINTO: Crear, como un primer paso, una **COMISIÓN A NIVEL MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL V CENTENARIO DE LA CIRCUNNAVEGACIÓN**, que trabajaría en un nuevo proyecto más participativo y consensado con todas las fuerzas políticas y sociales, porque creemos que es una buena oportunidad para la ciudad si todos trabajamos con la generosidad y responsabilidad que la conmemoración de este hito histórico puede representar para Sanlúcar. En esta Comisión estarían representados todos los partidos políticos con representación en este Pleno y las fuerzas sociales de la ciudad y donde las decisiones con voto sean tomadas por los partidos políticos.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LA EDAR.

VOTACIÓN:

Apartados 1.º y 2.º de la propuesta: **RECHAZADOS** con **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y **TRES (3) ABSTENCIONES**, del concejal y concejalas integrantes del Grupo Ciudadanos C's.

Apartados 2.º y 3.º de la propuesta: **APROBADOS** con **VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Ciudadanos C's; y **TRES (3) VOTOS EN CONTRA** de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta del Grupo Popular, registrada de entrada el 17 de julio pasado al n.º 8128, del siguiente tenor.

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 2011, el gobierno local anunció que se iba a realizar una inversión de cerca de 2,7 millones de euros en una amplia remodelación en materia de saneamiento y depuración de los que el Ayuntamiento invertirá 1,8 millones. El objetivo de dichas obras es la sustitución de equipos que influyen en la depuración de las aguas residuales del municipio y que los niveles de ácido sulfhídrico se ajusten a los parámetros que marque la ley.

Aqualia, empresa concesionaria de la gestión del agua y encargada de la depuradora, quién asume también parte de este coste de obras de la EDAR, viene estableciendo en las facturas de agua un canon de mejora, que cobra a los ciudadanos por esas mejoras practicadas en la depuradora.

Sin embargo, y a pesar de la inversión realizada, venimos observando cómo la estación depuradora, que tiene más de 25 años de antigüedad, con un deterioro considerable de sus instalaciones viene desprendiendo de forma habitual gases tóxicos, ácido sulfhídrico, que afecta a la salud de los sanluqueños. acompañado de malos olores, percibidos mientras más próximo nos encontremos a dicha estación. A ello hay que añadir, que la EDAR lanza por sus emisarios al mar, tanto líquidos y sólidos, que contaminan nuestro litoral.

Es incuestionable que el traslado de la depuradora de su ubicación actual es esencial, sobre todo teniendo en cuenta que, de conformidad con la normativa comunitaria actual, debe ubicarse a más de 2 km de la periferia de un núcleo urbano, y que a partir del próximo año, podemos sufrir sanciones, por no cumplirlo.

Código Seguro De Verificación:	qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	16/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

El Partido Popular, entiende que hasta que el traslado no se lleve a cabo, habrían de adoptarse una serie de medidas que pueden ejecutarse a corto plazo, en aras a evitar y solucionar la situación actual de la EDAR. Y para ello solicitamos el apoyo de todos los grupos políticos, es mas, proponemos que la presente moción pueda ser suscrita por todos y cada uno de ellos.

El objetivo último, será la eliminación del 100% de la emisión de ácido sulfhídrico. Con ello damos tranquilidad a la población. Hay que tener en cuenta, que en la actualidad, y durante todo el año, Aqualia aprovecha desde el atardecer hasta madrugada para emitir al medio ambiente el gas tóxico.

En septiembre del año 2014 presentamos una moción en aras a tomar medidas para resolver o paliar en gran medida la situación que padecen los sanluqueños, siendo rechazada por PSOE-Ciudadanos. Es por ello por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Que se cree una Comisión donde estén integrados los grupos municipales, la empresa Aqualia y representación de la plataforma ciudadana, a quien se le informe de los protocolos de trabajo de ciclo diario que se siguen en la EDAR.

SEGUNDO: Que igualmente, se informe a la Comisión que se cree por parte de Aqualia de los métodos utilizados para la eliminación de sulfhídrico en la EDAR, y en su caso, proponer alternativas al mismo.

TERCERO: En caso que se emitan pequeñas cantidades del mismo al medio ambiente, establecer en ese Protocolo cuándo no debe hacerse.

CUARTO: Que por parte del gobierno se adopten todas las medidas necesarias para que definitivamente realice por sí mismo o por parte de la empresa Aqualia todas las obras de mejora necesarias para la depuración de las aguas residuales».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de julio pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: En caso que se emitan pequeñas cantidades del mismo al medio ambiente, establecer en ese Protocolo cuándo no debe hacerse.

SEGUNDO: Que por parte del gobierno se adopten todas las medidas necesarias para que definitivamente realice por sí mismo o por parte de la empresa Aqualia todas las obras de mejora necesarias para la depuración de las aguas residuales.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA CELEBRACIÓN ANUAL DE UN PLENO EXTRAORDINARIO MONOGRÁFICO SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD.

La Propuesta fue retirada.

ASUNTO DECIMOTERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas del Grupo Socialista; y TRES (3) ABSTENCIONES, del concejal y concejalas integrantes del Grupo Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	17/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 23 de junio de 2015 al n.º 7145, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de esta moción es el de buscar una solución negociada a los 26 trabajadores que han desarrollado funciones de mantenimiento en el polideportivo municipal desde 2009. Con fecha de 3 de febrero de 2009 se iniciaron una serie de pruebas objetivas para elegir 13 peones de servicios generales (multifunción). Se creó una bolsa de trabajadores que iban rotándose en estos puestos de trabajo. Ya que eran y son puestos de trabajo estructurales, lo normal hubiese sido revestir estas pruebas de la categoría de oposiciones. Pero el Ayuntamiento prefirió generar una bolsa de empleo por intentar evitar que los trabajadores adquiriesen derechos laborales.

Izquierda Unida siempre está a favor de la estabilidad en el empleo y cree que hay que gestionar desde lo público con todas las garantías de forma que los servicios públicos sean de calidad. Los trabajadores de esta bolsa han sido apartados de sus derechos para crear en 2014 una nueva bolsa (sin pruebas objetivas, sino s610 con unos baremos muy discutibles). Dejan sin trabajo a 26 personas para repartir miseria entre nuevos trabajadores que van a tener menos derechos. Estos 26 trabajadores han presentado recursos contenciosos en los que ya se ha constatado en sede judicial que sus contratos laborales se firmaron en fraude de ley y que los 26 son fijos indefinidos discontinuos. Desde IU entendemos que no debemos esperar una sentencia del TSJA que puede ser gravosa para las arcas municipales y creemos que este tema tiene una vertiente política y de gestión evidente.

Nuestra solución sería la de revocar el anuncio de 2014 de las normas de contratación del Patronato Municipal de Deportes y su proceso selectivo para volver a la situación anterior, no permitir en octubre de 2015 la entrada de nuevos trabajadores en la bolsa de 2014 y esperar a abril de 2016 (para que los trabajadores de 2014 no vean mermados sus derechos), mes en el que estos 26 trabajadores volverían a sus puestos de trabajo. Todo ello dentro de la legalidad vigente, con los informes técnicos oportunos y dentro de un proceso de diálogo con los interesados.

Entendemos que desde las pasadas elecciones de mayo de 2015 se debe abrir un nuevo tiempo de gestión municipal que no se caracterice por el "orden y mando" y esta es una oportunidad de solventar un problema de gestión que se ha ido enquistando y que no es interesante quien o quienes fue o fueron el o los culpables; eso ya no tiene importancia. Proponemos la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciar un nuevo proceso de negociación ágil y transparente con los 26 afectados por este conflicto para que se solucione de una forma aceptable por todas las partes, dentro de la legislación vigente. Para ello, solicitamos la creación de una Comisión Especial formada por todos los partidos políticos con representación municipal para que se llegue a una solución consensuada».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de julio pasado.

El Pleno **RESUELVE:**

ÚNICO: Iniciar un nuevo proceso de negociación ágil y transparente con los 26 afectados por este conflicto para que se solucione de una forma aceptable por todas las partes, dentro de la legislación vigente. Para ello, solicitamos la creación de una Comisión Especial formada por todos los partidos políticos con representación municipal para que se llegue a una solución consensuada».

ASUNTO DECIMOCUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LAS INSIGNIAS DE ORO DE LA CIUDAD.

La Propuesta fue retirada.

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	18/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

ASUNTO DECIMOQUINTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, ORDENACIÓN DE LAS INTERVENCIONES, FORMALIZACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE MOCIONES EN EL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS.

VOTACIÓN: VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejales integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Ciudadanos C's; y TRES (3) VOTOS EN CONTRA de los concejales y concejala integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede; alcanzándose el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el art. 47.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos, de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de julio pasado.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno **RESUELVE**:

Se hace necesaria, ante el inicio de un nuevo mandato de esta Corporación Municipal y a los efectos de dar una mayor cabida a la participación de todos los Grupos Políticos Municipales, la modificación de algunos aspectos del anterior Reglamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, ORDENACIÓN DE LAS INTERVENCIONES, FORMALIZACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE MOCIONES EN EL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS (aprobado mediante acuerdo plenario de 27/02/2008, y modificado mediante otro de fecha 30/01/2013).

Básicamente, el objetivo perseguido con la modificación, es adaptar el mismo a los nuevos tiempos políticos, que indudablemente nos llevan a una mayor democratización de las instituciones y, de esta forma, con la reforma que se propone, garantizar a su vez la participación y el debate en sede plenaria, de un número determinado de propuestas de los diferentes grupos políticos de la Corporación Municipal.

En este orden de cosas, se va a recoger un nuevo apartado regulando los derechos de los miembros de la Corporación Municipal, la constitución de una Junta de Portavoces que se vertebrará como órgano de consenso donde se traten los temas de interés o gran importancia para la ciudad y la creación de una sesión plenaria donde, anualmente, se debata sobre el estado de la Ciudad.

En base a todo lo anterior, se ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, ORDENACIÓN DE LAS INTERVENCIONES, FORMALIZACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE MOCIONES EN EL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS, quedando, redactados como se indica los artículos que se citan.

SEGUNDO: Se modifica el artículo séptimo de la financiación de los grupos municipales, fijándose la cuantía de la asignación económica, en las siguientes cantidades:

- 102,51 €, para los Grupos Municipales.
- 650,75 € para cada Concejales que integre el Grupo Municipal.

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	19/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

TERCERO: Se suprime el párrafo segundo del apartado primero del artículo decimotercero “de las Mociones”.

CUARTO: Se introduce un nueva Sección Cuarta que regula la JUNTA DE PORTAVOCES, en la forma que sigue:

Artículo vigésimo primero. DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

1. La Junta de Portavoces estará constituida por el Alcalde, que será su Presidente, o en quien éste delegue, y por los distintos Portavoces de los Grupos Municipales.
2. La Junta de Portavoces es el órgano consultivo respecto de las decisiones políticas e institucionales o de funcionamiento de la Alcaldía y de la Corporación.
3. La Junta de Portavoces se reunirá, para tratar asuntos de especial importancia e interés para la ciudad, cuando así lo decida la Alcaldía o lo soliciten tres de sus miembros. En este caso, la sesión habrá de celebrarse en los cinco días hábiles siguientes.
4. La convocatoria de la Junta de Portavoces corresponde al Alcalde.
5. La convocatoria se cursará como mínimo con 48 horas de antelación e incluirá el Orden del Día.
6. A los miembros de la Junta de Portavoces, se les facilitará la documentación precisa para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, con una antelación de 48 horas.

QUINTO: Se introduce una Disposición Adicional que regulará el “DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD”, en la forma que sigue: *“El Alcalde o la Alcaldesa, convocará, en el mes de marzo, a partir del siguiente en que se constituyera la Corporación, una sesión extraordinaria del Pleno destinada a debatir el estado de la ciudad”*.

SEXTO: Dejar estructurado el articulado del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, ORDENACIÓN DE LAS INTERVENCIONES, FORMALIZACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE MOCIONES EN EL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS, en la forma que sigue:

SECCIÓN PRIMERA. DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- Artículo primero. De los Grupos Políticos. Legitimación y prohibiciones a su creación.
- Artículo segundo. De los Concejales no adscritos.
- Artículo tercero. Constitución de los Grupos.
- Artículo cuarto. De la eficacia de su constitución.
- Artículo quinto. Régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos.
- Artículo sexto. De los medios materiales, personales y técnicos de los grupos municipales.
- Artículo séptimo. De la Financiación de los Grupos Municipales.
- Artículo octavo. Designación de miembros para ocupar puestos en los órganos complementarios del Ayuntamiento y en los órganos de dirección y administración de los Organismos Autónomos y sociedades mercantiles municipales.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS INTERVENCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES EN LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Código Seguro De Verificación:	qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXcNyd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	20/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

- Artículo noveno. De las intervenciones, formulación de propuestas de acuerdo, ruegos y preguntas por los Grupos Municipales.
- Artículo décimo. De las intervenciones.
- Artículo decimoprimer. De las preguntas.
- Artículo decimosegundo. De los ruegos.
- Artículo decimotercero. De las mociones.
- SECCIÓN TERCERA. DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.
 - Artículo decimoquinto. De las Comisiones Informativas Permanentes y especiales.
 - Artículo decimosexto. De las Comisiones Informativas Permanentes.
 - Artículo decimoséptimo. De la Comisión Informativa de Urbanismo y del Consejo de Gerencia.
 - Artículo decimooctavo. De la Presidencia de las Comisiones Informativas.
 - Artículo decimonoveno. La adscripción de Concejales a las Comisiones Informativas.
 - Artículo vigésimo. De las Comisiones Informativas Especiales.

SECCIÓN CUARTA. DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

- Artículo Vigésimo primero.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD.

SÉPTIMO: Al amparo de lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la modificación del Reglamento inicialmente aprobada se somete a trámite de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es), durante el cual cualquier persona podrá comparecer y, en su caso, formular cuantas alegaciones o sugerencias tenga por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, a cuyo efecto, el expediente y el texto de la modificación, podrán ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Si durante el plazo de información pública no se presentare reclamación o sugerencia alguna, el texto aprobado se elevará a definitivo y será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

ASUNTO DECIMOSEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE, RELATIVA AL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LAS SESIONES DEL PLENO.

VOTACIÓN: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; QUINCE (15) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista y Popular; y TRES (3) ABSTENCIONES, del concejal y las concejalas integrantes del Grupo Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	21/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

VISTA la Propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, registrada de entrada el 20 de julio pasado al n.º 8158, de tenor siguiente:

«Atendiendo a los hechos acontecidos en las últimas sesiones de Plenos Extraordinarios celebrados desde las elecciones del 24 de mayo, en los cuales hemos observado, y recibida quejas de ciudadanos y ciudadanas que querían acceder al salón de Plenos, que a todas las personas se les pedía el DNI. y se procedía a fotocopiarlos para adjudicarle una tarjeta de VISITANTE que les permitiera el acceso.

Esta manera de proceder nos parece contradictoria con el art. 227 del ROFRJEL, sobre Información y participación ciudadana, que en su punto 1 reza: "Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 711985, de 2 de abril".

El acceso de los ciudadanos y ciudadanas no debe verse dificultado en modo alguno, ni restringido salvo por causas insalvables de aforo; salvable esta causa mediante la apertura de puertas de acceso y colocación de medios audiovisuales al exterior. Podría ser, admisible, para salvar alguna reticencia, la instalación de un arco de seguridad previo al acceso al recinto, pero no otros métodos restrictivos.

Por todo ello, el Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede somete al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO: Garantizar el libre acceso a las Sesiones plenarias a toda la ciudadanía que así lo desee, ampliando si fuere necesario los espacios y/o medios para ello; así como desechar la práctica de petición de identificación personal previa al acceso al Pleno».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de julio pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.

ASUNTO URGENTE: MANIFIESTO EN DEFENSA DEL LEGADO QUE CONSERVA Y PROTEGE LA FUNDACIÓN CASA MEDINA SIDONIA, AL SERVICIO DEL INTERÉS PÚBLICO Y DE LA CIUDADANÍA.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTO el escrito de D. Manuel Reyes Varas, miembro de la Comisión y Plataforma en defensa y preservación del Patrimonio Histórico-Artístico-Cultural de la Fundación Casa Medina Sidonia, del tenor siguiente:

«El pasado martes 21 de julio se constituyó en Sanlúcar de Barrameda la Plataforma ciudadana en defensa y preservación del Patrimonio Histórico-Artístico-Cultural de la Fundación Casa Medina Sidonia.

Esta Plataforma, compuesta por casi una treintena de asociaciones culturales, además de un numeroso grupo de ciudadanos relacionados con el mundo de la cultura, pretende concienciar a la ciudadanía del valor cultural del legado que conserva y custodia la Fundación Casa Medina Sidonia, así como velar por su protección presente y futura.

Como primera actuación de la Plataforma, se ha aprobado un Manifiesto del cual se acompaña copia, con el que se va a iniciar una campaña a nivel internacional de recogida de firmas y adhesiones, solo en defensa y preservación de la FCMS.

En este Manifiesto se defiende que la Fundación Casa Medina Sidonia, el Palacio Ducal y el Archivo General son tres elementos de una realidad indisoluble, por lo tanto constituyen una unidad, con la

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	22/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

Fundación al servicio de la protección, investigación y difusión de los Bienes Culturales y del Patrimonio que representan el Palacio (inmueble y contenido) y el Archivo General.

En base a ello, la Plataforma rechaza la fragmentación de esta unidad y una hipotética dispersión de los bienes que la conforman, ya que supondría una merma irreparable para el patrimonio histórico y cultural de Sanlúcar de Barrameda, Andalucía y España.

En ese contexto, la Comisión que representa a esta recién creada Plataforma ciudadana, le informamos y solicitamos a Usted, como máxima autoridad de nuestra ciudad y como representante de la Institución municipal que ostenta la Secretaría del Patronato de la Fundación Casa Medina Sidonia:

PRIMERO.- Su adhesión y apoyo al manifiesto que se acompaña y por tanto aunar esfuerzos junto con esta Plataforma ciudadana, en defensa y preservación del Patrimonio Histórico-Artístico-Cultural de la Fundación Casa Medina Sidonia, que constituye un claro instrumento al servicio del interés público.

SEGUNDO.- El apoyo a la presentación y aprobación en Pleno Municipal, de una Moción conjunta de todas las fuerzas políticas con representación plenaria de esta ciudad en la que quede constancia que esta ciudad constata que la Fundación, Palacio Ducal y Archivo General forman parte de las señas de identidad de Sanlúcar de Barrameda y por tanto es necesario preservar este rico patrimonio en el presente y para las generaciones futuras como generador de conocimiento, investigación, economía y empleo en su entorno.

TERCERO.- Que el acuerdo unánime adoptado por el Pleno y usted en su calidad de Patrono de la Fundación Casa Medina Sidonia, lo eleve a instancias y administraciones superior para que se conozca la sensibilidad y la preocupación que al conjunto de la sociedad sanluqueña le produce cualquier error irreparable que pudiera romper el principio de Unidad de Gestión en todo o en parte, o fuesen deslocalizados los bienes de este conjunto que conforman la FCMS, el Palacio Ducal y el Archivo General, poniendo en peligro por tanto su misma existencia y continuidad.

En Sanlúcar de Barrameda, a veinticuatro de julio de dos mil quince.

Fdo Manuel Reyes Vara.- Miembro de la Comisión y Plataforma en defensa y preservación del Patrimonio Histórico-Artístico-Cultural de la Fundación Casa Medina Sidonia.

MANIFIESTO EN DEFENSA DEL LEGADO QUE CONSERVA Y PROTEGE LA FUNDACIÓN CASA MEDINA SIDONIA AL SERVICIO DEL INTERÉS PÚBLICO Y DE LA CIUDADANÍA

Los abajo firmantes:

- Defendemos que la Fundación Casa Medina Sidonia, el Palacio Ducal de Medina Sidonia y el Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia constituyen una UNIDAD.

Se trata de tres elementos de una realidad indisoluble, con la Fundación al servicio de la protección, investigación y difusión de los Bienes Culturales y del Patrimonio que representan el Palacio (inmueble y contenido) y el Archivo. Rechazamos" la fragmentación de esta UNIDAD y una hipotética dispersión de los bienes que la conforman, ya que supondría una merma irreparable para el patrimonio histórico y cultural de Sanlúcar de Barrameda, Andalucía y España.

- Creemos que la Fundación, el Palacio y el Archivo constituyen, además, una realidad NO deslocalizable. Es en Sanlúcar donde este patrimonio tiene verdadero y pleno sentido.

En consecuencia, nuestro compromiso es evitar errores cometidos en el pasado, como por ejemplo el ocurrido con el Patio Renacentista del Castillo de Los Vélez, que hoy se encuentra instalado en el Museo Metropolitano de Nueva York. Algo similar representaría la salida del Archivo de Sanlúcar y de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicw==	Página	23/24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de julio de 2015

- Defendemos el principio de Unidad de Gestión de este patrimonio, ya que en el caso de romperse, en todo o en parte, la Unidad de Fundación, Palacio y Archivo, o fuesen deslocalizados parte de los bienes de este conjunto, se pone en peligro su misma existencia y continuidad.

Pese a tratarse de un Bien de naturaleza privada, la Fundación está tutelada por las administraciones públicas. La Fundación, el Palacio y el Archivo están al servicio de los intereses de la ciudadanía. La conservación de dichos bienes en su contexto consustancial sigan estando al servicio de los intereses públicos dependen de dicha unidad de gestión, que es también imprescindible para que las administraciones garanticen su protección, tal y como establece el art. 46 de la Constitución Española y el art.10.3 3º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Consideramos que la Fundación Medina Sidonia, en la que confluyen la propiedad y las distintas Administraciones Públicas, es la organización adecuada para gestionar este enorme legado histórico, generando sinergias entre recursos públicos y privados que permitan potenciarlo.

De hecho, doña Luisa Isabel Álvarez de Toledo, XXI Duquesa de Medina Sidonia, creó la Fundación con la firme voluntad y el expreso deseo de que fuese un centro de difusión cultural y el instrumento para conservar y proteger el patrimonio que abarca, objetivo cumplido siempre de manera ejemplar y con una gran labor sociocultural.

- Por tanto, las administraciones públicas deben apoyar a la Fundación Casa Medina Sidonia, como instrumento al servicio del interés público y la protección de este legado, garantizando la dotación de los recursos necesarios para el mejor ejercicio de sus fines, y en el marco de la responsabilidad legal que tienen de salvaguardar un patrimonio histórico de valor incalculable como éste.
- Constatamos que Fundación, Palacio y Archivo forman parte de las señas de identidad de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Es necesario preservar este rico patrimonio en el presente y para las generaciones futuras. Defendemos, además, que este patrimonio es un elemento generador de conocimiento, investigación, economía y empleo en su entorno».

A la vista de lo expuesto el Pleno **RESUELVE**:

ÚNICO: Adherirse y apoyar el manifiesto en defensa del legado que conserva y protege la Fundación Casa Medina Sidonia al servicio del interés público y de la ciudadanía, antes transcrito, y, por tanto, aunar esfuerzos junto con la Plataforma ciudadana, en defensa y preservación del Patrimonio Histórico-Artístico-Cultural de la Fundación Casa Medina Sidonia, que constituye un claro instrumento al servicio del interés público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicww==	Fecha	28/08/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qXCnYd4mm2q2Dn8JMyicww==	Página	24/24

